

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de febrero de 1989.-


Visto que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal no prestó conformidad a la prórroga de adscripción -fs.41- del Sr. José Veiras,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la prórroga de adscripción solicitada por el señor prosecretario administrativo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, señor José Carlos Veiras, a la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

j.l.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION